

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0966-2019-UNAM

Moquegua, 17 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 528-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 09 de octubre de 2019, Informe N° 0435-2019-OCYT/DIGA-UNAM de fecha 30 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 1140-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 20 de setiembre de 2019, Informe N° 791-2019-UP-OPEP/UNAM de fecha 12 de setiembre de 2019, Informe N° 1622-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 09 de setiembre de 2019, Informe N° 1943-2019-OIGI/UNAM de fecha 17 de junio de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el numeral 36.2, artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de mayo de 2019, el Gerente de la Empresa PAPALINO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, solicita reconocimiento de servicio y pago de deuda, ya que ha cumplido con la Orden de Servicio N° 1890, por concepto de alquiler de apisonador tipo canguro según requerimiento;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 1943-2019-OIGI/UNAM el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, pide se realice el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa PAPALINO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por el servicio de 55.84 H/M alquiler de compactador vibratorio – compactador vibratorio tipo canguro 7HP, no incluye combustible (02 EQ MEC) – por 100HM, la ejecución del servicio se realizó del 20.09.2019 al 10.12.2018, según obra en partes diarios, que asciende al importe de S/. 1,116.80 (mil ciento dieciséis y 80/100 soles);

Que, asimismo con el Informe N° 1622-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, concluye que se debe continuar con el trámite para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa PAPALINO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por el servicio de 55.84 H/M alquiler de compactador vibratorio – compactador vibratorio tipo canguro 7HP, no incluye combustible (02 EQ MEC) – por 100HM, la ejecución del servicio se realizó del 20.09.2019 al 10.12.2018, según obra en partes diarios, que asciende al importe de S/. 1,116.80 (mil ciento dieciséis y 80/100 soles);

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Logística, señala que según términos de referencia, el servicio ha sido para la obra denominada: “Creación de la Infraestructura e implementación básica de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito Pacocha, provincia Ilo, Región Moquegua”;

Que, mediante el Informe N° 791-2019-UP-OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Determinados, por el importe de S/. 1,116.80 (mil ciento dieciséis y 80/100 soles), y emite Certificación de Crédito Presupuestario, con Nota N° 0000003637 de fecha 12 de setiembre de 2019;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 1140-2019-OAL/CO-UNAM, considera que es procedente continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa PAPALINO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por el importe de S/. 1,116.80 (mil ciento dieciséis y 80/100 soles);

Que, por su parte el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, con Informe N° 0435-2019-OCYT/DIGA-UNAM, comunica que el expediente para el reconocimiento de deuda, cumple con los requisitos para la formalización del devengado y debe continuar con su trámite; razón por la cual el Jefe de la Oficina de Administración solicite el reconocimiento de deuda;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago a favor de la Empresa PAPALINO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por el importe de S/. 1,116.80 (mil ciento dieciséis y 80/100 soles), por el servicio de 55.84 H/M





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0966-2019-UNAM

alquiler de compactador vibratorio – compactador vibratorio tipo canguro 7HP, no incluye combustible (02 EQ MEC) – por 100HM;

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago a favor de la Empresa PAPALINO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por el importe de S/. 1,116.80 (mil ciento dieciséis y 80/100 soles), por el servicio de 55.84 H/M alquiler de compactador vibratorio – compactador vibratorio tipo canguro 7HP, no incluye combustible (02 EQ MEC) – por 100HM; del ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

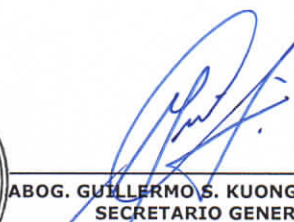
ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que en uso de sus facultades, efectuó el deslinde de responsabilidades administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA

JWTB/Exp.
Arch. (2)